

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 3 de febrero de 1885.

NUMERO 26.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero de 1885.

ESTE MES TIENE 28 DIAS.

DIA 17 SOL EN PISCIS.

Sale á las 6 h. 6 m. Se pone á las 6 h. 54 m.

Mar. 3.—Oración de N. S. J. en el monte de los Olivos, San Blas, ob. y mr. (*Patron de Nicoya*), San Celerino, diác. Del Ant. Test. el profeta Azarias.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de lo Interior.

Acuerdo.—Aviso.—Conocimiento.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Reproducción.

Mensaje del Presidente de Nicaragua.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Hacienda.

Nº 186.

Palacio Nacional.

San José, enero 31 de 1885.

Habiendo sido trasladado á la Jefatura del Depósito General de mercaderías en Carrillo el Señor Don José María Jiménez, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Alcaide de la Aduana de Limón, con el sueldo de ley, al Señor Don Andrés Pérez.—Comuníquese.

De orden de S. E. el General Presidente de la República.

SOTO.

Inspección Gral. de Hacienda.

De orden suprema y en concepto de los artículos 33, 36, 37 y 38 de la Ordenanza de Aduana de 26 de octubre de 1866, se procederá en la puerta de este despa-

cho, á las doce del día cuatro del próximo mes de febrero, á dar principio al remate de las mercaderías siguientes:

26 cjs vino Chipre marca J. L. L.

1 Id. cápsulas, marca J. H.

M. C.

1 Id. escopetas, marca M. A.

M.

8 barriles cemento romano.

En esta oficina podrán verse las mercaderías y calificarlas, especialmente el vino, cuya calidad es recomendable, no sólo por su magnífica clase, sino por ser bastante viejo.

San José, enero 27 de 1885.

MAN. M^a CALVO.

6 v. 3.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen del primero al último de febrero próximo.

Fechas.	Nombres.	Residencia.
Febº 3.	Celso Robles	Cartago.
„ 4.	Procopio Arana	Alajuela. (Renovada).
„ 6.	José María Sancho	Cartago.
„ 7.	Juan Rodríguez	„
„ 9.	Eusebio Vicente	San José.
„ 10.	Tomás Soley	„
„ 10.	Isidro Incera	„
„ 10.	Antolín Chinchilla	Guadalupe
„ 10.	Allan Li	Cartago.
„ 12.	Mariano Ruiz	Palmares.
„ 13.	Pedro Araya	Guadalupe
„ 14.	José Díaz	Cartago.
„ 15.	Wong Ching Sang	„
„ 21.	Tobías Zúñiga	La Unión.
„ 23.	José Dolores Frutos	Alajuela.
„ 28.	Victor Aubert	San José.
„ 28.	Pedro Walls	„
„ 28.	Valerio Coto	Cartago.

Inspección Gral. de Hacienda.—San José, enero 26 de 1885.

MAN. M^a CALVO.

3. v. 3.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas. ENTRADA Y SALIDAS.

Enero 30.—Ayer á la 1 p. m. ancló el vapor N. A. "Honduras," de 1,127 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 1 día de mar de San Juan del Sur á este puerto, 64 tripulantes y al mando de su capitán James Mc. Crae. Trajo de pasajeros á los Señores J. D. Games, M. Zenista, L. Palazio, J. Mercizes, E. Cardoza, Juan Bastos, Jorge Soto, T. Fancon y de carga 276 b. mercaderías, 4 s. y 7 p. de correspondencia.

Enero 30.—Anoche á las 7-30 zarpó dicho vapor para Panamá, llevando de pasajeros á los Señores Joaquín Saborío y seis madres del S. C. de Jesús.—Carga 418 s. café con 52,936 lbs., 16 s. mineral con 1,750 lbs., 1 c. cobre con

70 lbs., 1 p. oro con \$ 1,700-00 y 2 s. de correspondencia.

Consignado y despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Enero 30.—Hoy á las 6 a. m. se hizo á la vela la barca inglesa "Yanwath," de 461 toneladas, con destino á Falmouth, 13 tripulantes, al mando de su capitán J. Buick, llevando 1,145 tucos de cedro, midiendo 27,281 pies cúbicos, 47 tucos de caoba, midiendo 996 pies cúbicos y despachada por la misma Compañía de Agencias.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA SEGUNDA.

Viernes 30.

1.—Se pidió informe á la Secretaría, en escrito presentado por D. Cérvulo Quirós, en que acusa rebeldía á los Señores Licenciados Don José Gregorio Trejos y Don Jacinto Trejos, en la tercería establecida por Don Carlos Carrillo, en ejecución que la casa Montea-legre y Compañía sigue contra los referidos Señores Trejos.

2.—En el juicio establecido por Don Dolores Jiménez contra el Fisco, sobre indemnización de una expropiación, se ordenaron los traslados de ley á las partes.

3.—En la causa criminal seguida contra Juan Bautista Mora, por el delito de homicidio frustrado, se aprobó la sentencia de 2ª instancia, que condena al procesado á sufrir la pena de cinco años de presidio en San Lucas, y á las demás penas accesorias al delito.

4.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Policronio Martínez, por el delito de depósito de aguardiente clandestino.

5.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la sumaria seguida para averiguar si José María Chavarria ha cometido el delito de fabricación de aguardiente clandestino.

Sábado 31.

1.—Se proveyó autos en escrito presentado por el Señor Juan de la Rosa Sánchez, en que suplica de la resolución que recayó en el juicio que sostiene contra el Señor Sebastián Sandoval, sobre rescisión de un contrato.

2.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa segui-

da contra Pedro Brenes, por el delito de hurto.

San José, 31 de enero de 1885.

El Srío.,

D. CARRANZA.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Sr. Don Teodoro Prestinary y Hack, denunciando para sí y para sus hijos legítimos menores Otto, Guillermo y Walter, dos mil cuatrocientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno), situadas en la aldea de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, y entre los linderos siguientes: Norte, terrenos baldíos; Sur, el río Pataste hacia su embocadura; Este, terrenos baldíos; y Oeste, el río Frio y la milla de ley.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día veinticuatro de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco, Srío.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Joaquín Monge Esquivel, por sí y á nombre de su hijo legítimo menor Roberto Monge y Bermúdez, Don Domingo Sánchez Rodríguez, Don Juan y Don Vicente Monge Murillo y Don Vicente Sánchez Rodríguez, denunciando tres mil seiscientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno), situadas en la aldea de Sarapiquí, jurisdicción del distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela; y entre los siguientes linderos: Norte, terreno denunciado por los Señores Máximo Víquez, Narciso Lobo y Miguel y Pío Murillo; Sur, con terreno de la testamentaria del Señor Ramón Alvarado; Este, el río Sarapiquí; y Oeste, el río Sardinal.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco, Srío.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Ibón Trinidad Picado y Sáenz y José Picado y Miranda denunciando dos caballerías de terrenos baldíos, en el punto llamado "La Virgen," de la aldea de Sarapiquí, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, y dentro de los linderos siguientes: Norte, terrenos baldíos, poseídos por el Señor Víctor Villegas; Sur, ídem denunciados por los Señores Sebastián y Pedro Murillo; Este, río Sarapiquí; y Oeste, terrenos denunciados por el Señor Narciso Lobo y compañeros.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á los treinta y un días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Basilio Pérez Gutiérrez, Rogerio y Jesús Pérez Borbón, Mercedes Pérez de Murillo en representación de su hijo menor Pedro Murillo Pérez, y Fidel Baudrit Murillo, denunciando trece mil manzanas (seiscientos para cada uno) de terreno baldío, situado en el punto nominado "Puerto Viejo", en la aldea de Sarapiquí, jurisdicción de la provincia de Heredia, y entre los linderos siguientes: Norte, Caño Sudio; Sur, terrenos baldíos; Este, río San José; y Oeste, río Sarapiquí.

Y publica el anterior denuncia para que los que tuvieron alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día diez del entrante mes de febrero, se han de vender al mejor postor y en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, los bienes siguientes:—Uno vaca sarda, negra, en \$ 27-00. Un ternero sardo, en \$ 5-00. Una vaquilla alazana, en \$ 16-00. Una íd. overa de negro, en \$ 15-00. Una vaca barrosa, parida, en \$ 34-00. Una yunta de bueyes amarillos, en \$ 90-00. Un caballo retinto, en \$ 20-00. Una vaca amarilla, con cría, en \$ 33-00. Una íd. negra, con íd. en \$ 25-00. Y una galería de trapiche con todos sus enseres, ubicada en un terreno como de media manzana, situada en san Antonio de Belen de la provincia de Heredia: valorada en \$ 200-00. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Felipe Vargas Venegas y se venden de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad para el pago de costas y gastos de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela
30 de enero de 1885.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Eduardo Martín A.
Srio.

A las doce del día diez y ocho del entrante febrero se rematará en este despacho un terreno situado en el punto llamado la Yerbabuena del barrio de San Isidro, distrito 7º de este cantón, lindante: Norte, calle pública; Sur, potrero del Señor José Rodríguez, río de Pará de por medio; Este, potrero del Señor Guadalupe León; y Oeste, íd. del Señor Florencio Valenciano calle en medio; mide 63 areas, 57 metros cuadrados ó sean 9,096 varas cuadradas, valorado en catorce pesos cincuenta y cinco centavos. Pertenecen á este Municipio y se vende en virtud de denuncia hecha por el Señor Juan Araya: quien quisiere hacer postura ocurra el día señalado.—Juzgado de Hacienda Municipal.

San José, enero 31 de 1885.

RAFAEL ELIZONDO.

José R. Gallegos.—Cipriano Soto.

A solicitud del curador del concurso "Pascual Solórzano" se venderán en la puerta de entrada del palacio municipal de esta ciudad á las doce del miércoles 18 del entrante febrero, los bienes pertenecientes á la masa del concurso, que se describen así: "Casa de habitación de 21 varas de frente por 5 de fondo y el terreno en que está construida de 21 varas de frente por 23 de fondo, situados en el centro de esta ciudad, colindante: por el Norte, con otra casa del mismo concurso: por el Sur, con casa y solar de Don Blas Zamora: por el Este, calle en medio, con ídem de Don Pedro Dobles; y por el Oeste, con solar de Don José María Viquez, tasada en \$ 2,500.—Otra casa, como de 7 varas de frente y 50 de fondo, con un solar que mide como 312 varas cuadradas, situada también en el centro de esta ciudad, colindante: por el Norte, calle pública en medio, con casa de Don Miguel Sáenz: por el Sur, con la finca antes descrita, en parte, y en el resto, con solar de Don Blas Zamora: por el Este, con casa de Don Pedro Dobles, calle pública en medio; y por el Oeste, con ídem de Don José María Viquez, tasada en \$ 2,000.—Casa de habitación situada en el mismo lugar, de 9 varas de frente, por 4½ de fondo, con caedizos y cocina, construida en un solar como de 9 varas de frente, por 40 de fondo, colindante: al Norte, con propiedad de Don Juan Vicente Gutiérrez: al Sur, con ídem de Jesús Ruiz: al Este, con casa de Juan Ramón Sánchez; y al Oeste, calle pública en medio, con propiedad de Beatriz Hernández, tasada en \$ 600.—Terreno como de una manzana de extensión, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, y limitado con las propiedades siguientes: de Liborio Alvarado, al Norte: del Presbítero Don Francisco Chaverri, al Sur: de Don Mariano Chaverri, al Este, calle en medio; y del Presbítero Don Esteban Chaverri, al Oeste, tasado en \$ 300.—Un cafetalito que contiene próximamente 1,875 varas cuadradas, situado en el primer distrito del primer cantón de esta provincia, tasado en \$ 100 y dentro de los linderos siguientes: propiedad de Joaquín Carbonero, al Norte: de Florencio Araya, al Sur, calle en medio: de Froilán Herrera y Ramona Chaverri, al Este; y de Buena-Ventura Fuentes y Basilio Bermúdez, al Oeste, calle en medio.—Y un beneficio de café, compuesto de 2,800 varas cuadradas, de patio enlozado, pilas, retrillas y corredor, construido todo en un terreno como de tres cuartos de manzana, situado en el barrio de San Isidro, cuarto distrito del primer cantón de esta provincia, entre propiedades del concursado y el río de "Tías", y tasado en \$ 1,200.—Acuda quien quiera hacer postura que se le admitirá, siendo arreglada.

A las doce del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3 v. 2.

Cito y emplazo á todos los que tengan

derechos que deducir en la mortuoria de Doña Juana Josefa Blanco, vecina de la ciudad de San José, á que he dado principio, para que dentro de quince días de publicado este edicto, se presenten con el objeto de hacer sus respectivas gestiones. Juzgado árbitro testamentario.—Grecia, enero 29 de 1885.

RAMÓN GARCÍA.

Jesús Vega h.—Alejandro Barahona S.

RAMÓN CARRANZA, *Juez segundo civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.*

Cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Don Cipriano Fonseca y Salazar, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Pacaca, para que, en el término de quince días, se presenten en este despacho á hacerlos efectivos.

Dado en San José, á la una de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

2 v. 1.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política del Paraíso.

GRAN RECREO.

INVITACIÓN.

Señálense los días 8 y 9 del próximo mes de febrero para la celebración de las fiestas cívicas de este cantón.

En consecuencia, el infrascrito en nombre de los habitantes de esta villa y en el suyo en particular, se hace el honor de invitar á las autoridades y demás vecinos de ésta y de las demás provincias, para que se sirvan cooperar con su asistencia á darles la mayor animación y lucimiento. Enero 29 de 1885.

ANTONIO N. GARCÍA.

4 v. 2.

Jefatura Política de la villa del Paraíso.

AVISO.

Con las fechas que á continuación se expresan, han sido presentados á esta Policía, los animales siguientes:

Dbre. 29.—Una ternera negra, mostrenca, señalada.

Enero 25.—Una yegua jabonada, con fierro semejante á este 50.

" 27.—Una yegua negra, con un fierro semejante á este 8.

" 27.—Un caballo retinto, con un fierro semejante á este H.

Las personas que se crean con derecho á ellos, que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Enero 29 de 1885.

ANTONIO N. GARCÍA.

2 v. 2.

Jefatura Política de la villa del Naranjo de Alajuela.

El que suscribe en nombre del Pueblo naranjeño, invita á todos los vecinos de la República, para las fiestas cívicas, que tendrán lugar en los días 5, 6 y 7 de febrero próximo.

Naranjo, enero 26 de 1885.

El Jefe Político y Comandante,

ROSA ARTAVIA E.

Agencia 1ª Principal de Policía de la provincia de San José.

AVISO.

Desde esta fecha hasta el 28 de febrero próximo, estará abierta la matrícula de perros, cuyos dueños quieran obtener permiso de tenerlos sueltos entre las siete cuerdas del centro de esta ciudad; los perros que no hayan sido matriculados dentro del término señalado, sus dueños serán obligados á entregarlos para su destrucción, bajo la multa de ley en caso de negativa.

Enero 31 de 1885.

MANUEL LEIVA.

3 v. 1.

Fiestas en la villa de la Unión.

Se han señalado los días 15 y 16 del presente mes para dichas fiestas. El pueblo de ésta, junto con el que suscribe tendrán á mucha honra la asistencia de los habitantes de las provincias.

Jefatura Política de la Unión, febrero 3 de 1885.

DAVID PACHECO.

4 v. 1.

A las doce del día dos del mes entrante febrero, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, el derecho á juegos en las fiestas cívicas de este cantón; sirviendo de base cincuenta pesos. El que quiera hacer postura ocurra.

Jefatura Política. Naranjo de Alajuela, enero 26 de 1885.

ROSA ARTAVIA E.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de la "Fe" calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don Enrique Guier.

Heredia.—La del Doctor Don Juan J. Flores.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

San Ramón.—La de Don M. M. Guerrero.

Liberia.—La del "Porvenir" Calle Nacional.

Naranjo.—La de Don José M^a Sánchez.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del "Pueblo".

REPRODUCCION.

(De "La Gaceta Oficial" de Nicaragua).

MENSAJE

DIRIGIDO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DR. DON ADÁN Cárdenas, AL SOBERANO CONGRESO EN SU XIII PERÍODO CONSTITUCIONAL.

Honorables Senadores y Diputados:

Día fausto es para los pueblos que gozan de los beneficios del Gobierno propio, aquel en que sus Delegados se reúnen, bajo los auspicios de la paz, á ejercer las augustas funciones que les están encomendadas.

Congratulo al país y me congratulo á mí mismo, porque hoy, como siempre, vuestra aparición significa para la República libertad y progreso en el orden constitucional, y al propio tiempo me asegura el apoyo moral que todo Gobernante bien intencionado tiene derecho á esperar de los Representantes del Pueblo.

La República se ha conservado en paz, no sin sufrir en su marcha progresiva hacia el perfeccionamiento social y político, las vicisitudes y contrariedades propias de un sistema que ofrece campo abierto á los conflictos por la preponderancia de intereses que, siendo á menudo ilegítimos, ponen con frecuencia en peligro los valores de la sociedad.

Como depositario del Poder Supremo, me ha cabido en suerte ser desde el primer día de mi Administración el punto objetivo de uno de esos ataques sistemáticos y desleales, sin precedentes en nuestra historia, en que representantes de intereses egoístas y ambiciones bastardas, abusando de nuestras libertades y en particular de la más preciosa entre ellas—la de la prensa—han hecho esfuerzos inauditos por desvirtuar el principio de Autoridad y lanzar el país á la anarquía ó al despotismo, mostrándose indignos de las garantías que les asegura un Gobierno probo, que á su saña ha correspondido invariablemente haciendo alarde de tolerancia y de respeto á las instituciones.

Animado de la noble ambición de co-

responder á la confianza de los pueblos, asumí el Poder, dispuesto á consagrar todos mis esfuerzos á la promoción de los intereses nacionales. Esperaba que aun mis adversarios aguardarían el desarrollo de mi política y el cumplimiento de mis promesas, para juzgarme por mis propios actos; pero muy pronto experimenté triste decepción al comprender la naturaleza antipatriótica de los móviles que han inspirado la conducta de ciertos círculos y de ciertos hombres, á quienes si juzgué entonces preocupados ó equivocados, nunca atribuí criminales propósitos; y he necesitado en verdad, de toda mi fe en los principios y en los brillantes destinos reservados á nuestra patria, para no desmayar ante los obstáculos opuestos á la marcha regular de los negocios públicos.

Fué mi primer medida política un acto de clemencia que abrió las puertas de la República á los caudillos del partido que á mano armada se había opuesto á la expulsión de los Jesuitas y había adversado por medios desleales mi elección; pero ya habéis presenciado, lo mismo que el país entero—con el desaliento que todo corazón recto debe experimentar, al ver defraudadas las más nobles esperanzas—de qué manera ha correspondido ese partido á los propósitos conciliadores de mi Gobierno.

Refractario á todo sentimiento de amor patrio y aparentando desconocer las funestas consecuencias de su conducta, para el buen nombre y la prosperidad de la República, ese partido procuró atraer á su alrededor todo elemento de desorden y coaglóse con el pequeño círculo de descontentos que se titulan liberales, no obstante la incompatibilidad absoluta de sus respectivos principios.

Constituida así la oposición en un grupo heterogéneo, sin títulos ni prestigios para presentarse ante la Nación como un partido que lucha lealmente por el triunfo de un programa definido de Gobierno, sin otra tendencia manifiesta que la de sustituirse por la violencia al orden político consagrado por la ley y la voluntad popular, continuó con escándalo del país el trabajo de perturbación emprendido por medio de la calumnia y de la injuria, no bastando á detenerlo en su ingrata tarea el severo anatema de la opinión pública que ha protestado enérgicamente contra el abuso, haciendo justicia, por medio de manifestaciones espontáneas, á la rectitud del Gobierno.

En cuanto á mí personalmente, si mi delicadeza de hombre y mi dignidad de Magistrado han sufrido rudos choques—esclavo ante todo del deber dominando los espontáneos impulsos á la represión, naturales en quien tiene conciencia de la injusticia y perversidad de los ataques y sobrado poder para refrenarlos—mi tolerancia del abuso y mi desprecio por las injurias no han tenido límites, mientras la saña de los enemigos del orden se limitaba á señalarme como su única víctima.

Pero mi moderación la tradujeron erradamente por debilidad, y de conspiración en conspiración llegaron hasta fraguar una intencional para apoderarse de la plaza militar de Granada. Mi tolerancia entonces no pudo ni debió ir más allá, y descubiertos y frustrados los planes proditorios en vía de ejecución, por la vigilancia y lealtad de los defensores del orden, los promotores y cómplices de ese criminal proyecto fueron juzgados como lo permite la Constitución, y hoy sufren las consecuencias de su extraviada conducta.

Pero como si el Gobierno necesitara de que los mismos revolucionarios le justificasen, debéis saber que en los momentos en que se iniciaba el proceso por esta rebelión, salían de la prensa publicaciones incendiarias llamando al pueblo á las armas contra la Autoridad: que algunos de los principales reos confesaron de plano ó indirectamente su culpabilidad: que el mismo partido revolucionario, apenas pasado el momento de la acción enérgica del Gobierno, se ha reorganizado con el fin principal de desprestigiarle por todo medio; y en fin, que impotente para trastornar el orden constitucional, ha ido á solicitar fuera, como en otras ocasiones, auxilios para despedazar las entrañas de la patria y destruir la obra de tantos años de trabajo!

Con la conciencia de haber cumplido un deber indeclinable y la convicción de que así se ha salvado Nicaragua de retroceder en su camino de progreso á épocas de funesto recuerdo, no tengo que decir

más para demostrar plenamente la justicia de las providencias dictadas.

Sólo me resta expresaros, con tal motivo, la pena que experimento al reconocer que apesar de tantos años de paz fecunda que ha gozado Nicaragua, existen aún tendencias al desorden.

Triste es, ciertamente, hacer constar el funesto empeño de algunos de nuestros conciudadanos extraviados, en desmentir con sus hechos el concepto favorable que de este pueblo se forman los que, ajenos de toda pasión, observan su marcha tranquila, prudente y libre; como si les ofendiera un honor que otros codiciarían para su propia patria!

Es grato reconocer, sin embargo, que en oposición á esas tendencias prevalece el sentimiento de la generalidad del país, tan amante de la paz y del trabajo regenerador, como convencida por larga y dolorosa experiencia de lo funesta que es toda conmoción política al buen nombre y prosperidad de la República, demostrando así que ninguna fe le merecen los falsos apóstoles de su felicidad y engrandecimiento, que á trueque de realizar sus sueños de ambición, y lo que es más culpable aún, de satisfacer sus odios personales, no se detienen ante el peligro de ensangrentar á los pueblos y de sumirlos en pavorosa miseria.

Tengamos fe en que haciéndose más luz en el seno de nuestra pequeña sociedad, llegue pronto un día en que la violencia, como medio de imponerse á la opinión de las mayorías, sea considerada no sólo como execrable crimen, sino también como despreciable y absurdo desvarío.

SIEMPRE respetado por el Poder Ejecutivo, y con su más decidido apoyo, el Poder Judicial ha seguido funcionando con la absoluta independencia que le acuerda nuestra Carta fundamental, sin traspasar el límite de sus atribuciones. Tal independencia, tradicional en Nicaragua, á pesar de las agitaciones de la política militante, es un timbre de honor para este pueblo.

LAS relaciones del Gobierno con el Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis, son completamente satisfactorias.

En cumplimiento de la Constitución y de las leyes, el Gobierno ha protegido el culto de la generalidad del país, y el digno Prelado ha correspondido á esta conducta, llenando fielmente su misión de procurar con su influencia moral afianzar en los pueblos el amor al orden y el respeto á la autoridad.

LA libertad del sufragio y la de la prensa, bases esenciales del sistema democrático, han sido miradas por el Ejecutivo con todo respeto. Ha intervenido en las elecciones locales de algunos pueblos, solamente cuando por la excitación de los partidos era necesario para hacer guardar el orden y garantizar á cada uno su derecho.

En cuanto á la prensa, ya lo sabéis, su libertad ha llegado hasta inaudito desfrenado, y sus injurias me han encontrado siempre sereno é impassible.

Más de un ilustre antecesor mío ha venido aquí á mostrarnos los graves inconvenientes que tiene para la paz y la moralidad pública, una prensa licenciosa, y á lamentar el abuso que se hace de esa garantía, que es un instrumento de la civilización y del progreso en países donde la ley y las costumbres saben, sin menoscabarla, contenerla dentro de los justos límites que todo derecho humano tiene y debe tener en las sociedades civilizadas.

Poco hay que esperar, sin embargo, de leyes que directamente tiendan á contener los abusos de la prensa. Su ejecución podría dar otros resultados también lamentables. A mi juicio, debe procurarse el remedio de un modo indirecto: ilustrar hasta donde sea posible el criterio nacional para que él condene enérgicamente publicaciones insensatas y calumniosas; inclinar á las nuevas generaciones al trabajo, como fuente única de su prosperidad; atraer al país una copiosa inmigración que venga á infundir nuevos elementos de vida y nuevas ideas y tendencias; todo esto corregiría lenta pero seguramente muchos errores, preocupaciones y vicios de que la prensa es eco únicamente: ella ocuparía entonces el puesto que le corresponde de representante verdadero de la opinión pública, guardián de las libertades, censor y guía de los Gobiernos.

ME es grato anunciaros que en nuestras

relaciones internacionales reina la más perfecta cordialidad.

Con el Representante de S. M. B. hubo una ligera diferencia respecto al cumplimiento del laudo arbitral sobre la inteligencia de la Convención Mosquita; pero, felizmente, fué arreglada á satisfacción de ambas partes, quedando así terminado completamente el enojoso asunto que mantuvo por largo tiempo discusiones entre este Gobierno y el de la Gran Bretaña.

Al terminar la Administración de mi predecesor, los Gobiernos de Guatemala y el Salvador acreditaron una Legación á cargo de los Señores Don Delfino Sánchez y Dr. D. Salvador Gallegos, respectivamente, con el objeto de promover por medio de la discusión y mutuo acuerdo de las cinco Repúblicas, la reconstrucción de la Patria común; debiendo con tal fin enviar cada Gobierno cinco Representantes á Santa Tecla ó Ahuachapán para que formularan el pacto correspondiente y sentasen las bases sobre que debería aparecer constituida la nueva entidad política; quedando sujetos los trabajos de los Delegados á la aprobación de las respectivas Legislaturas.

Con verdadero entusiasmo acogió el Gobierno este pensamiento; y contándose ya con la aceptación de los Gobiernos de Honduras y Costa-Rica, nombró sus Delegados á la Dieta, á quienes iba á comunicar las más amplias instrucciones cuando recibió informes oficiales de que el de Costa-Rica desistía de su propósito, cediendo á las reclamaciones de la opinión pública de aquel país. Consultó entonces á los Gobiernos de Guatemala, el Salvador y Honduras si creían que la reunión de sólo cuatro Estados podría tener algún resultado práctico, á lo cual contestó el primero negativamente, quedando así frustrado el proyecto.

Sinceramente debemos lamentar este resultado que aleja más el día de la realización de esa grande idea. Confiemos, sin embargo, en que, una vez iluminado suficientemente el criterio de los pueblos, estrechadas más sus fraternales relaciones y desarrollados sus mutuos intereses, vínculos más sólidos que los pactos diplomáticos, vayan desapareciendo preocupaciones y antipatías creadas al favor del fraconamiento, hasta el punto de que la Unión Nacional se imponga á Centro-América como exigencia ineludible de sus altos destinos.

Con los Gobiernos de Costa-Rica, Honduras, el Salvador y Guatemala se han celebrado Tratados de amistad, comercio y extradición que serán sometidos á vuestro conocimiento. Contienen estipulaciones de mutuo provecho, encaminadas á borrar diferencias que no deben existir entre miembros de una sola familia.

Con la República de Costa-Rica se ha celebrado, además, un Tratado de límites, por medio del cual se pone término á la cuestión que por tantos años ha estado pendiente y que en épocas pasadas fué causa de malestar en las relaciones de estos dos países. Lo recomiendo á vuestra consideración.

CONCEDIDA por vosotros la autorización que os pidió el Ejecutivo para solicitar de los demás Gobiernos de Centro-América, que garantizaran con Nicaragua el 3 0/0 de interés anual sobre la suma que se invirtiera en la construcción del Canal interoceánico, envió al efecto á Guatemala, el Salvador y Honduras, una Legación á cargo del Señor General Don Joaquín Zavala, y otra á Costa-Rica, á cargo del Señor Licenciado Don Vicente Navas, autorizándoles también para celebrar los Tratados mencionados antes. Los Gobiernos del Salvador y Costa-Rica dejfrieron á la solicitud, y aunque los de Guatemala y Honduras no pudieron hacerlo, por circunstancias especiales ajenas á su voluntad, demostraron su buena disposición para concurrir, de cualquier otro modo, á la consecución del fin que se tenía en mira.

Aunque por la caducidad de la concesión otorgada al Señor Menocal, ya no tendrán efecto las Convenciones celebradas con los Gobiernos del Salvador y Costa-Rica, por vía de informe os daré cuenta con este negociado el Ministerio respectivo.

No queriendo desaprovechar ocasión alguna de promover esa gran empresa por todos los medios posibles, se solicitó también el concurso del Gobierno Americano á la expresada garantía, acreditando para

gestionar con tal objeto una Legación á cargo del Señor Dr. Don Antonio Batres, que ya representaba en Washington al Salvador y Guatemala.

El Gobierno Americano, á su vez, gestionaba en esta capital por medio de su Representante, el Señor Hall, para ajustar un Tratado, á fin de que la obra se llevase á cabo por cuenta de los dos Gobiernos. Después de largas discusiones, el Señor Hall se retiró, por falta de instrucciones para continuarlas.

Entre tanto, habiendo expirado el término de la concesión Menocal, se declaró insubsistente, quedando en consecuencia libre la República para entrar en nuevas estipulaciones.

Por fin, habiéndose encargado al Señor General Don Joaquín Zavala que en su viaje á Europa, á negociar el empréstito, pasara por los EE. UU. para que en concepto de Agente confidencial auxiliara al Señor Batres en las gestiones entabladas, y presentándose más tarde al mismo Sr. Batres dificultades para proseguirlas, se confirieron al General Zavala plenos poderes para celebrar un Tratado que asegurase la construcción del canal, y que en efecto fué firmado y se halla al presente sometido á las deliberaciones del Senado Americano.

Aunque todavía no ha tenido el Gobierno conocimiento oficial de este importante documento con que os daré cuenta en su oportunidad, sabedor de que es conforme á las instrucciones enviadas á nuestro Ministro, está dispuesto á darle su entera aprobación.

NUESTRO servicio de correos y telégrafos mejora cada día más.

Las rutas postales se han extendido, por una parte hasta el Cabo de Gracias á Dios, por otra hasta el Realejo, de modo que no queda casi población alguna por pequeña que sea y por lejana que se encuentre, que no participe de los beneficios de la comunicación postal.

Incorporada la República á la Unión Postal Universal, se creyó necesaria la emisión de un nuevo Reglamento en armonía con la Convención internacional y teniendo en cuenta las exigencias de un servicio más rápido y seguro, que el desarrollo del comercio y de la población hacían sentir.

La red telegráfica ha enlazado siete poblaciones más, y se han establecido oficinas en las estaciones del ferro-carril.

Puedo decir respecto de estos dos ramos, que la Administración no ha economizado gastos ni cuidados para que correspondan á los graves y delicados fines de su institución.

SIEMPRE informaros que fué necesario suspender las oficinas de Estadística. La cantidad asignada para este ramo en el presupuesto legislativo, era insuficiente, aun para satisfacer sus más perentorias exigencias. Comprometidos nuestros pequeños recursos en la terminación de grandes obras de utilidad pública, no podía tampoco el Gobierno distraerlos de su importante objeto. Encomendada una parte del trabajo á empleados sin remuneración, no era justo esperar de ellos un servicio satisfactorio. El noble propósito del Legislador quedaba, pues, frustrado, malgastándose, además, considerables sumas de dinero.

EL SERVICIO de la Policía ha sido atendido debidamente. El Reglamento del ramo se ha estado cumpliendo sin los inconvenientes con que al principio se había tropezado. Se ha aumentado la fuerza de policía y se han creado nuevas Agencias con sus respectivos resguardos para la más activa vigilancia y persecución del contrabando, así como para atender mejor á la conservación del orden y de la moralidad pública.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

En la oficina de la Dirección Gral. de Obras Públicas se repartirá gratis á los agricultores, semilla fresca de Yute.

AL COMERCIO.

Debiendo establecerse la Aduana Central en San José el 12 del mes entrante, se recuerda á los Señores comerciantes el artículo 56 de las Ordenanzas de Aduana vigentes, que dice así:

“Ninguna persona será admitida por los empleados de la Aduana para desalmacenar mercaderías en nombre de otra, si previamente no presentase una carta-poder del dueño ó consignatario que le faculte expresamente.”

Administración de la Aduana de Carrillo.—Enero 30 de 1885.

MANUEL J. CARRANZA.

Al Comercio.

Diariamente salen de Carrillo veinte carretas y ofrecemos traer la carga que se nos indique á precios equitativos; toda carga garantizamos vendrá sin mojarse, ni avería alguna, salvo caso fortuito. Los que deseen ocuparla sírvanse avisar á

CASTRO & IGLESIAS.

San José, enero 31 de 1885.
12 v. 1.

**Federico Prado y Ca.
Comerciantes.**

Importadores, exportadores y comisionistas.
SAN SALVADOR, CENTRO-AMÉRICA.
Calle de la Independencia n.º 14.

Se encargan del desempeño de toda clase de comisiones, especialmente de la compra y venta de letras, venta de mercaderías extranjeras y compra y venta de frutos del país, todo conforme á la tarifa siguiente:

Por compra y venta de letras (sin garantía).....	½ 0/0
Por venta de mercaderías al crédito (con garantía).....	7 0/0
Por venta de mercaderías ..	5 0/0
Por compra y venta de productos del país (con fondos en mano).....	5 0/0
Cobro de deudas, colocación de fondos y otras operaciones, precio convencional.	

Recomendamos mucha claridad y detalles necesarios en los encargos que se nos confíen.

Nuestra larga experiencia en los negocios, y, sobre todo, la pureza que siempre hemos procurado en todas nuestras operaciones; son las principales garantías que ofrecemos á nuestro comitente.

24 v. 1.

Colegio de los SS. CC. de Jesús y María en Heredia.

Este instituto dará principio á sus tareas del presente año, como sigue:

Escuela dominical, el 1.º de febrero próximo.

Clases diarias en el internado y externado, el 3 id. id.

Se encarece la más puntual asistencia.

Enero 26 de 1885.

5 v. 5.

SE ALQUILA

la casa que ocupa Don Francisco Arrillaga situada en el camino de la Sabana.—Acerca de condiciones informará

LIBERATA CHAVARRÍA v. DE ACOSTA.

San José, enero 16 de 1885.

8 v. 8.

REMATE.

A las 12 del día 5 de febrero próximo, se venderá en la oficina del infrascrito, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiado con agua de mar, lo que sigue:

G. A. n.º 120.
R. H.

- 1 caja conteniendo:
- 1 docena botines varias clases.
- 4 " " para muchachos.
- 6 " " para hombre.
- 4 " " San José, enero 30 de 1885.

JAIMÉ J. ROSS,
Corredor Jurado.

3 v. 2.

ATENCIÓN.

Los que han tenido placer por el buen gusto y aroma del chiricagre de los Tabacales, vengán á la Cubana-Costarricense, y los encontrarán de todas vitolas, á precios equitativos—Tengo de la Habana muy buenos, Cazadores, y cigarros de todas clases. Vendo y compro tabaco en rama y también picadura, al por mayor y menudeo.

CEFERINO A. CAÑIZALES.

4 v. 2.

Al Comercio.

Con fecha 31 del próximo pasado diciembre he negociado con el Señor Don Teodosio Castro, de este comercio, todos los valores que poseo en la República. En tal virtud las cuentas pendientes con el que suscribe deberán pagarse al Señor Castro ó á su orden.

San José de Costa-Rica.
Enero 3 de 1885.

JUAN HERNÁNDEZ.

26 v. 11.

AVISO.

Se alquilan dos piezas de los bajos de mi casa; están contiguas y una de ellas es esquinera. Son propias para establecer negocios de pulpería, lavandería de sombreros, ó para cualquiera clase de taller de industria. Se hallan situadas á cien varas al Sur del Teatro.

Del día 1.º del entrante mes se puede alquilar otra pieza baja de la misma casa, que da á la calle del Teatro.

Entenderse con mi recomendado Gregorio Quesada G., ó con el que suscribe.
San José, enero 24 de 1885.

JOSÉ ANT.º CHAMORRO.

5 v. 4.

Colegio Central.

Calle de la Universidad n.º 24, E.

La ESCUELA PREPARATORIA abrirá sus clases el martes 3 del entrante febrero.

San José, enero 25 de 1885.

LEOPOLDO MONTEALEGRE,
Director.

3 v. 2.

Lotería de Panamá.

Premio mayor, mil quinientos pesos.

El que suscribe, agente en esta capital, vende billetes á cincuenta centavos, de todos los sorteos que se jueguen mensualmente.

Los números premiados serán pagados en esta agencia. Se expenden en la pulpería “La Unión,” esquina del Carmen y en la tienda Alberto Esquivel & Hermano, en el Mercado.

JOSÉ DE FÁBREGA hijo.

20 v.—11.

Secretaría de la Universidad de Santo Tomás.

La dirección de estudios de esta Universidad, ha señalado las 12 m. del lunes 2 de febrero próximo, para la distribución de premios, y la solemne apertura del curso de 1885 del Instituto Universitario.

A nombre de la Dirección de Estudios, se invita al público para que se sirva honrar con su asistencia dichos actos, los cuales se verificarán en el salón principal del mismo Instituto.

San José, enero 28 de 1885.

El Secretario,
F. HERRERA.

3 v. 3.

B. Calsamiglia

Recibe café, para clasificar, escoger y despachar, vía Limón ó Puntarenas.

26 v. 19.

Caña en Carrillo.

De hoy en adelante tendremos en Carrillo, una venta perenne de caña para que los arrieros no tengan que llevarla desde aquí, la cual daremos á 3 y 5 cañas enteras por cinco centavos.—Esta venta se establecerá cerca del edificio de la Aduana.

San José, enero 30 de 1885.

GÜEL & GUTIÉRREZ.

25 v. 2.

O. von Schroter & Ca.

Plaza de la Catedral.
Gran surtido nuevo de Zarazas,

Driles,

Casimires,

y de otros efectos.

26 v. 3.

New-York Life Insurance Co.

(COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA).

“La Nueva-York.”

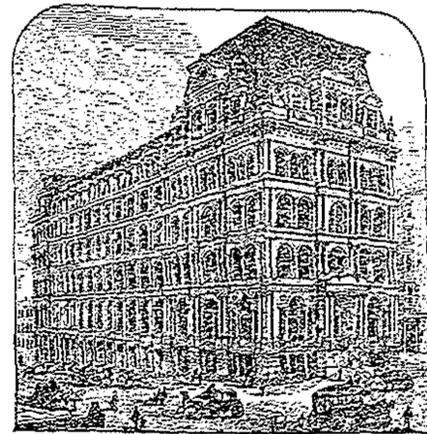
PURAMENTE MUTUA.—ESTABLECIDA EN 1845.

PRESIDENTE,

Morris Franklin.

VICE-PRESIDENTE,

William H. Beers.



A. G. DICKINSON,
Director general del departamento de Méjico, las Antillas, Centro y Sud-América.

Activo en caja en enero de 1884	\$ 55.542,902-00
Entrada anual	\$ 13.661,350-66
Seguros vigentes	\$ 198.746,043-00

ORO AMERICANO.

Pagado á tenedores de pólizas en 1883, \$ 6.699,390-40.

En 1883 se expidieron 15,161 pólizas.

No hay accionistas que manejen á su antojo el cuantioso capital de la compañía.

Las utilidades son exclusivamente para los tenedores de póliza y se reparten anualmente en forma de dividendos y por supuesto, superan á las compañías que no son puramente mutuas, aunque éstas pretendan hacer sus negocios bajo el sistema de “BENEFICIO MUTUO” por las siguientes razones: ser grande el capital, pequeña en relación la cantidad de seguros vigentes y no haber accionistas á quienes beneficiar ni que se interpongan entre los tenedores de pólizas y los de la compañía.

39 AÑOS DE CRECIENTE PROSPERIDAD!

Junta local en San José.

- Lic. Don Bernardo Soto.....Lic. Don Mauro Fernández.
- Lic. Don Ricardo Jiménez.....Dr. Don Carlos Durán.
- Dr. Don Martín Bonnefil.....Sr. Don Juan Rojas.
- Sr. Don Fabián Esquivel.....Sr. Don Benjamín Piza.
- Sr. Don C. F. Willis.....Sr. Don M. Luján.

Agente viajero en Centro-América...JULIO H. ALMIROTY.

Agente general en Centro-América...JUAN P. JULIA.

Agentes en San JoséSEÑORES LUJÁN Y MATA.